



LA REFORMA FUE REMITIDA AL EJECUTIVO

México estrena Poder Judicial

LA CREACIÓN de un Tribunal de Disciplina que podrá solicitar juicio político y la obligación de resolver casos sobre impuestos en medio año marcan una nueva para juzgadores

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA

Por primera vez, los juzgadores que emitan sentencias contrarias al concepto de justicia del Ministerio Público o de las personas involucradas en un juicio serán juzgados y sometidos a cursos para que ajusten sus criterios a la nueva idea de justicia.

Además de la elección de ministros, magistrados y jueces a través del voto directo, la reforma al Poder Judicial crea un Tribunal de Disciplina para capacitar a los jueces y someterlos a evaluaciones, pero que también podrá dar vista al MP por la posible comisión de delitos e incluso solici-



Foto: Cuartoscuro

Sin mensajes ni posicionamientos, la Cámara de Diputados realizó la declaratoria de constitucionalidad, con la ausencia de los 134 representantes del PAN, PRI y MC. Asistieron 263 de 364 oficialistas.



tarles juicio político ante la Cámara de Diputados.

Ayer, el Senado de la República declaró la validez de la reforma constitucional, sin la presencia de los 42 senadores de oposición y luego del voto aprobatorio de 23 Congresos estatales.

Luego tocó el turno de la Cámara de Diputados, que en menos de nueve minutos, y también con la ausencia de los 134 legisladores del bloque opositor, dio por concluido el proceso parlamentario del cambio constitucional. La reforma fue enviada al titular del Ejecutivo federal, para su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Otro de los cambios en la nueva era que registrará el Poder Judicial en México es que todos los casos que involucren el pago de impuestos deberán que resolverse de inmediato, pues

por primera vez los juzgadores tendrán un plazo máximo de seis meses para resolver los juicios que involucren el pago de contribuciones tributarias; quienes incumplan serán acusados ante las instancias disciplinarias.

— Con información de Ivonne Melgar

PRIMERA | PÁGINAS 4 Y 5

DECLARAN VALIDEZ DE REFORMA AL PJF

Arranca nueva era judicial en México



ADEMÁS DE SER ELEGIDOS por voto popular, los juzgadores podrán ser sometidos a juicio político

POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA

leticia.robles@gimm.com.mx

México estrena un Poder Judicial en el que por primera vez los juzgadores que emitan sentencias contrarias al concepto de justicia del Ministerio Público o de las personas involucradas en un juicio serán juzgados y sometidos a cursos para que ajusten sus criterios a la nueva concepción de justicia.

El Tribunal de Disciplina Judicial podrá aplicar a los jueces "medidas de fortalecimiento, consistentes en actividades de capacitación y otras tendientes a reforzar los conocimientos o competencias de la persona evaluada, a cuyo término se aplicará una nueva evaluación".

Este nuevo Tribunal "podrá dar vista al MP ante la posible comisión de delitos y solicitar el juicio político de las personas juzgadoras electas por el voto ante la Cámara de Diputados".

Además, los ministros de la Corte, los magistrados y los jueces serán electos en urnas por los ciudadanos, por lo que cesarán a los actuales juzgadores federales.

Sin la presencia de los 42 senadores de oposición, ayer, con el voto aprobatorio de 23 Congresos estatales, el Senado declaró la validez de la reforma constitucional del PJJ.

Fueron los Congresos de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y CDMX los que avalaron la reforma y con lo cual impuso el récord de concretarse en sólo 58 horas, desde que fue aprobada por el Senado la madrugada del 11 de septiembre y fue declarada su validez ayer a las 14:36 horas.

La reforma crea el Tribunal de Disciplina Judicial, que "evaluará el desempeño de las magistradas y magistrados de Circuito y las juezas y jueces de Distrito que resulten electas en la elección federal que corresponda, durante su primer año de ejercicio. La Ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a dicha evaluación".

Tendrá la facultad para evaluar el trabajo de los magistrados y jueces, aunque no especifica si se refiere a los criterios jurídicos que aplican o a su comportamiento.

Detalla que "la ley señalará las áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la imparcialidad y objetividad de las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las medidas correctivas o sancionadoras".

Esas medidas son "de fortalecimiento, consistentes en actividades de capacitación y otras tendientes a reforzar los conocimientos o competencias de la persona evaluada, a cuyo término se aplicará una nueva evaluación".

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

EXCELSIOR

1,4

14/09/24

LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

